

**3º. CONTRATACIÓN. Aprobación del expediente de contratación S5O-318/2022 "Suministro de una plataforma tecnológica para la gestión y tramitación electrónica de documentos y expedientes".**

Examinado el expediente relativo a la aprobación del expediente de contratación S5O-318/2022 "Suministro de una plataforma tecnológica para la gestión y tramitación electrónica de documentos y expedientes"; visto el informe del Jefe de Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaría General, así como el emitido por la Intervención de Fondos, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 1.391, de fecha 20 de abril del 2020, en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- 1. Aprobar la contratación de S5O-318/2022 "Suministro de una plataforma tecnológica para la gestión y tramitación electrónica de documentos y expedientes", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145.3, f) de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 1.726.670,00 euros, del que 299.670,00 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial. El expresado presupuesto se aprueba con carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. La contratación aprobada se acomete mediante el sistema de cooperación horizontal del artículo 31.1, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, entre la Diputación Provincial de Alicante y otros organismos y entidades, por lo que el procedimiento de contratación se desarrollará en su totalidad de forma conjunta en nombre y por cuenta de todas estas entidades, las cuales tendrán la responsabilidad conjunta del cumplimiento de sus obligaciones en todas las fases de aquél, asumiendo la Diputación Provincial la posición de administradora única del procedimiento, por lo que actuará en todas las fases y actuaciones del mismo por cuenta propia y demás entidades.

3. La presente contratación se tramita mediante la modalidad anticipada establecida en el artículo 117.2, en concordancia con la disposición adicional tercera, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que el expediente de contratación podrá ultimarse, incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias



anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

3.1 Para la operatoria de la condición suspensiva impuesta, el contrato se considera estructurado en bloques, correspondientes a las diferentes porciones de la prestación, asignadas a cada una de las entidades adquirentes, de manera que tanto la actuación tendente a constatar el cumplimiento de la condición, como el consiguiente cobro de plenos efectos del contrato cuando la misma se produzca, se configuran de modo parcial e independiente para cada una de aquéllos.

3.2 El cumplimiento de la condición suspensiva impuesta se constatará del modo determinado en el apartado precedente, mediante diligencia extendida en el expediente de contratación haciendo constar la incorporación al mismo del documento que acredite la existencia y suficiencia de crédito presupuestario por la porción del precio correspondiente a la entidad adquirente de que se trate durante la primera anualidad, desplegando el contrato todos sus efectos para el bloque de prestación correspondiente desde el siguiente día a la fecha en que se extienda aquélla.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de suministros de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

Cuarto.- 1. Aprobar el gasto de la contratación S5O-318/2022 "Suministro de una plataforma tecnológica para la gestión y tramitación electrónica de documentos y expedientes", por su presupuesto base de licitación (PBL) de 1.726.670,00 euros, con la siguiente distribución entre la Diputación Provincial y demás entidades, en función de la parte de la prestación contractual que respectivamente adquieren:

<u>Entidades adquirentes</u>	<u>Porción PBL</u>
Diputación Provincial de Alicante	1.208.669,00
Consorcio de residuos A1 (La Marina Alta, la Marina Baixa, y El Campello)	22.446,71
Consorcio de residuos A2 (El Comtat y parte de L'Alcoià y de L'Alacantí)	22.446,71



<u>Entidades adquirentes</u>	<u>Porción PBL</u>
Consorcio de residuos A3 (L'Alt Vinalopó y parte de L'Alcoià y El Vinalopó Mitjà)	22.446,71
Consorcio de residuos A5 (El Baix Vinalopó)	22.446,71
Consorcio de residuos A6 (La Vega Baja)	22.446,71
Consorcio de Aguas Marina Alta	22.446,71
Consorcio de Aguas Marina Baja	22.446,71
Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante	145.040,28
Caja de Crédito Provincial	18.993,37
Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert	51.800,10
Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero	22.446,71
Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca	77.700,15
Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)	22.446,71
Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega)	22.446,71
Total:	1.726.670,00

2. La financiación del gasto del contrato correspondiente a la Diputación Provincial, por la porción del presupuesto base de licitación que le corresponde de 1.208.669,00 euros, se atiende en este momento, en el que discurre el ejercicio inmediato anterior al en que la ejecución del contrato debe comenzar, mediante la adopción de compromiso de crédito, de conformidad con lo establecido en los artículos 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y 174.2, b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del modo que sigue:

2.1. La porción de 256.958,63 euros, correspondiente a la anualidad del contrato prevista realizar durante el ejercicio de 2023, se imputará a la aplicación que proporcione consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto del mismo, y se materializará mediante la incorporación al expediente de contratación del documento que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que deba comenzar la ejecución del contrato.

2.2. Producida la medida de gasto correspondiente al ejercicio de 2023, y con efectos de su misma fecha, se materializará el compromiso de gasto por los importes y para los ejercicios que a continuación se relacionan, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización según lo establecido en el apartado 6 del precepto arriba indicado:

<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>
2024	271.917,25
2025	271.917,25
2026	271.917,25
2027	135.958,62



3. En cuanto a la financiación de los bloques de la prestación de las entidades que contratan conjuntamente con la Diputación Provincial, cada una de ellas adoptará compromiso de financiación conforme a las normas por las que se regule su gestión económica y contable, de conformidad con lo establecido en el Artículo 117.2, de la Ley de Contratos del Sector Público, por las porciones del presupuesto total diferidas a los mismos que en cada caso se indican:

ENTIDAD	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
Consorcio de residuos A1 (La Marina Alta, la Marina Baixa, y El Campello)	4.182,20	5.218,43	5.218,43	5.218,43	2.609,22
Consorcio de residuos A2 (El Comtat y parte de L'Alcoià y de L'Alacantí)	4.182,20	5.218,43	5.218,43	5.218,43	2.609,22
Consorcio de residuos A3 (L'Alt Vinalopó y parte de L'Alcoià y El Vinalopó Mitjà)	4.182,20	5.218,43	5.218,43	5.218,43	2.609,22
Consorcio de residuos A5 (El Baix Vinalopó)	4.182,20	5.218,43	5.218,43	5.218,43	2.609,22
Consorcio de residuos A6 (La Vega Baja)	4.182,20	5.218,43	5.218,43	5.218,43	2.609,22
Consorcio de Aguas Marina Alta	4.182,20	5.218,43	5.218,43	5.218,43	2.609,22
Consorcio de Aguas Marina Baja	4.182,20	5.218,43	5.218,43	5.218,43	2.609,22
Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante	27.023,53	33.719,07	33.719,07	33.719,07	16.859,54
Caja de Crédito Provincial	3.538,79	4.415,59	4.415,59	4.415,59	2.207,81
Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert	9.651,26	12.042,53	12.042,53	12.042,53	6.021,25
Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero	4.182,20	5.218,43	5.218,43	5.218,43	2.609,22
Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca	14.476,88	18.063,79	18.063,79	18.063,79	9.031,90
Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)	4.182,20	5.218,43	5.218,43	5.218,43	2.609,22



ENTIDAD	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
Consortio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega)	4.182,20	5.218,43	5.218,43	5.218,43	2.609,22

Quinto.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

P.S.M.  
LA SECRETARIA GENERAL

